

Órgano instructor: José Antonio García Marcelo.

El texto íntegro de la Propuesta de Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Instructor, JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARCELO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se notifica a D.ª María Dolores Torres Asensio resolución dictada en el procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 12 de septiembre de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005 se abre la convocatoria de las ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a M.ª Dolores Torres Asensio la cantidad de 300 euros para la participación en el I Congreso de la Federación Española de Sociedades de Nutrición, Alimentación y Dietética celebrado en Madrid del 9 al 11 de marzo de 2005. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”; sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 207 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 93 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del reintegro de la cantidad indebidamente abonada a M.ª Dolores Torres Asensio por importe de 93 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se notifica a D. Juan José García García la resolución dictada en el procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 12 de septiembre de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005 se abre la convocatoria de las ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Juan José García García la cantidad de 300 euros para la participación en el XXXIII Congress the spanish society of physiological

sciencias celebrado en Sevilla del 10 al 13 de febrero de 2005. El artículo 83.2 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: "A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad"; sin embargo, el interesado presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 168 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 132 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del reintegro de la cantidad indebidamente abonada a Juan José García García por importe de 132 euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno".

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 30 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, del Secretario General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia de "Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del Sector Oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida". Expte.: OB62PA05006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB62PA05006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de estudios, análisis y diagnóstico de las patologías del sector oeste de la Muralla de la Alcazaba de Mérida.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 97, de 9 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 45.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de octubre de 2006.

b) Contratista: Vorsevi, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 45.273,29 euros.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y